

RESOLUCION N° 060 (del 06 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD AL ACTO DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021 Y SE DICTA SU REGLAMENTO.

La Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, Estatutarias y.

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos.

Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.

Que la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos, establecida en el documento CONPES 3654 de 2010, se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos

Que a través del Decreto 3622 de 2005 se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales, la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.

Que el Art 78 de la Ley 1474 de 2011. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.



Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de entidades promotoras de salud y empresas sociales del estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.

Que la superintendencia Nacional de Salud expidió la circular No. 00008 del 14 de septiembre de 2018 y en el numeral 1.2 (rendición de cuentas) CAPITULO SEGUNDO - PARTICIPACION CIUDADANA- establece instrucciones específicas para la realización y contenido de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que a través de la Resolución 000304 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Se Fija la fecha del acto de realización de Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de la vigencia 2021, para el día 27 de mayo del 2022, a las 08:00 A.M. y se convoca a la ciudadanía Montelíbanense en general.



ARTICULO SEGUNDO: conformar el equipo de trabajo que se encargará de ejercer las etapas de aprestamiento, diseño, seguimiento y evaluación que consiste en organizar de manera gradual y permanente actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad, así como desarrollar la ejecución del proceso de rendición de cuentas y finalmente organizar la entrega de respuestas escritas a las preguntas realizadas por los ciudadanos dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas; dichas respuestas deben ser publicadas en la página web de la entidad. Los integrantes del equipo de trabajo son los responsables de las siguientes áreas:

- ✓ Gerencia
- ✓ Coordinación medica
- ✓ Control interno
- ✓ Calidad
- ✓ Talento humano
- ✓ Financiera
- ✓ Jurídica
- ✓ SIAU

ARTICULO TERCERO. Establézcase el reglamento para la realización de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas de la vigencia 2021 conforme a lo siguiente:

OBJETIVOS:

- ✓ asegurar que la comunidad del municipio de Montelíbano, conozca el informe de gestión del periodo a presentar, la modalidad de la presentación y las actividades para el desarrollo de la audiencia pública, acorde con lineamientos y orientaciones definidas en la normatividad vigente.
- ✓ Garantizar la participación de la comunidad y grupos de interés a través de los mecanismos definidos, asegurando de esta manera que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

CONVOCATORIA Y PUBLICACION DE INFORME: la convocatoria se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- ✓ web institucional, www.hospitalmontelibano.gov.co
- ✓ Redes sociales: Facebook, Instagram



- ✓ Cartelera institucional
- ✓ Invitaciones a los usuarios a través de la Oficina de Atención al usuario.
- ✓ Invitaciones escritas a: autoridades civiles, políticas y religiosas, junta directiva de la ESE Hospital Local Montelíbano

La publicación del informe de rendición de cuentas de la vigencia 2021, se hará en la página institucional a través del enlace, <https://hospitalmontelibano.gov.co/rendicion-de-cuentas/>

MODALIDAD DE LA REALIZACION:

La modalidad de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se realizará de manera virtual y se hará a través de la plataforma Facebook Live en el siguiente link, <https://www.facebook.com/ESEHOSPITALLOCALDEMONTelibano/>

PARTICIPACION:

En el siguiente link <https://hospitalmontelibano.gov.co/rendicion-de-cuentas/> podrá descargar los datos de la realización de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas.

Para participar en el evento, deberán enviar al siguiente correo electrónico: controlinterno@hospitalmontelibano.gov.co, información relacionada con: nombres, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, número de celular, correo electrónico y nombre de la organización a la cual pertenece si es el caso. Cabe resaltar que las personas que deseen participar en la audiencia pública virtual de rendición de cuentas de la vigencia 2021, debe contar con servicio de internet para poder acceder a la plataforma.

El acto de audiencia pública virtual de rendición de cuentas de la vigencia 2021, contará con un moderador, quien coordinará el ingreso de los participantes a la plataforma en donde se llevará a cabo el acto de audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2021 y además tendrá las funciones de presentar la agenda que se va a desarrollar, leer el reglamento para el desarrollo de audiencia pública virtual de rendición de cuentas, controlar los tiempos y coordinar las intervenciones de cada uno de los actores que participaran en el acto.

El ingreso a los participantes se les habilitará 15 minutos antes del inicio de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas de la vigencia 2021.

Si durante el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas se presentan preguntas relacionadas con el contenido del informe, las respuestas se le darán al finalizar la audiencia. Cabe resaltar que, si las preguntas no están relacionadas con el contenido del informe, no se les dará respuesta.

Si durante el desarrollo de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas se presentan intervenciones de manera irrespetuosa o que no tengan nada que ver con el objeto de la audiencia pública, se les cerrará el micrófono y se bloquearán.

FORMATOS: los formatos de evaluación y preguntas e inquietudes estarán disponibles en la página de la entidad a través del link: www.hospitalmontelibano.gov.co el cual puede ser descargado para que usted exprese sus inquietudes y califique a la entidad, siendo de gran importancia para nosotros ya que nos ayuda a avanzar positivamente en nuestros procesos.

PROPUESTAS O INTERVENCIONES: los integrantes de la comunidad que deseen participar, lo pueden hacer bajo los siguientes parámetros:

Con el fin de garantizar la participación de la comunidad en el acto de audiencia pública virtual de rendición de cuentas, se publicará en el link <https://hospitalmontelibano.gov.co/rendicion-de-cuentas/> el formato de inscripción de propuestas de intervención para la audiencia pública de rendición de cuentas, el cual debe ser diligenciado completamente con letra legible y enviado al siguiente correo: controlinterno@hospitalmontelibano.gov.co, gerencia@hospitalmontelibano.gov.co, siau@hospitalmontelibano.gov.co, antes del 12 de mayo de 2022 con el fin de revisar sus propuestas y se organice el espacio de participación o también puede ser entregado en la oficina del SIAU de la entidad, que se encuentra ubicada en las instalaciones de la ESE Hospital LOCAL MONTELÍBANO.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICION DECUENTAS: el desarrollo de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas se hará de la siguiente manera:

- Acto protocolario de apertura (oración, himnos, y lectura del reglamento)
- Presentación del informe de rendición de cuentas vigencia 2021
- Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente inscritas.
- Espacio de participación para asistentes con temas relacionados con los contenidos expuestos el proceso de audiencia pública de rendición de cuentas, este espacio no puede superar los 10 minutos.
- Cierre de la audiencia pública de rendición de cuentas
- Conclusiones

ORDEN DEL DIA DE LA AUDIENCIA Y TIEMPOS ESTIMADOS

Fecha de anuncio de realización de audiencia pública: 27 de abril de 2022

Fecha de realización: 27 de mayo de 2022

Medio de realización:

<https://www.facebook.com/ESEHOSPITALLOCALDEMONTelibano/>

Hora de inicio 08:00 AM

- Apertura de la Audiencia Pública: 10 minutos
 - Oración (08 minutos)
 - Himno Nacional (08 minutos)
 - Himno Municipal (7 minutos)
 - Lectura del reglamento (10 minutos)
1. Desarrollo del informe de rendición de cuentas de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO vigencia 2021 (60 minutos)
El informe de rendición de cuentas se desarrolla bajo la siguiente estructura:
 - Componente administrativo
 - Plataforma estratégica
 - Prestación de servicios de salud
 - Contratación
 - Informe financiero a nivel presupuestal y contable
 - Satisfacción de los usuarios
 2. Respuesta a preguntas, observaciones, recomendaciones o sugerencias de los participantes previamente inscritos (10 minutos)
 3. Respuestas a las intervenciones y preguntas realizadas en vivo el día de la audiencia pública (10 minutos)
 4. Conclusiones (5 minutos)
 5. Cierre de la Audiencia Pública 12 de mayo de 2022 a las 10:00 am

ARTICULO CUARTO: Los resultados de la audiencia pública virtual de rendición de cuentas y todas las evidencias que soportan el proceso de la misma, serán consignados en un documento (Acta) que se publicará en las carteleras, también estará disponible en la siguiente dirección electrónica: controlinterno@hospitalmontelibano.gov.co, gerencia@hospitalmontelibano.gov.co, siau@hospitalmontelibano.gov.co, para que los usuarios con posterioridad puedan solicitar información o aclaraciones.





ARTICULO QUINTO: NOTIFICACION A LA SUPERSALUD. Atendiendo las especificaciones de la superintendencia nacional de salud, procédase a diligenciar el archivo GT003.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Municipio de MONTELIBANO – Departamento de Córdoba a los seis (6) días del mes de abril de Dos Mil veintidós (2022).

TATIANA VÉLEZ CURA

Gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

